

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
UNIDAD DE SAN VICENTE
77311122861**

**GUSTAVO QUEZADA MARTINEZ
3.630.009-4
CAP IGNACIO CARRERA PINTO #S/N PICHIDEGUA, PICHIDEGUA
VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES**

**Resolución de autorización para emitir vales en reemplazo de
boletas por medio de máquinas registradoras**

SAN VICENTE TT, 16/11/2011

RES. EX. N° 77311005163 /

VISTOS: La solicitud presentada por Don Gustavo Quezada Martinez RUT 3.630.009-4 con domicilio en Ignacio Carrera Pinto s/n Comuna de Pichidegua de giro comercial Estacion de Servicio para emitir vales por medio de Máquinas Registradoras, en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios, y

CONSIDERANDO: 1.- Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 10/11/2011, pide se les autorice para emitir vales por medio de la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s), que funcionará en su establecimiento comercial, ubicado en Ignacio Carrera Pinto s/n Comuna de Pichidegua

MARCA: SAM4S MODELO: ER-5240 CAJA: 01 SERIE: B5AF800028 NUMERO FISCAL: 116899

2º- Que, en certificado técnico adjunto, se indica que la(s) registradora(s) descritas en el punto, cumplen con los requisitos exigidos por la Dirección del Servicio, contenidas en RES. N° 3826 de 21/09/2010 en el que ordena deshabilitar las siguiente teclas, posiciones y llaves:

TECLA RCPT ON/OFF; TECLA TAX; TECLA % 1 MAX.50% Descuento; TECLA % 2; TECLA % 3; TECLA ADD CHECK; TECLA CHECK #; TECLA SERVICE; TECLA RETURN; TECLA CANCEL; TECLA CONV 1; TECLA CONV 2; TECLA EAT IN; TECLA TAKE OUT; TECLA RCPT FEED; TECLA PRINT CHECK; TECLA DRIVE THRU; Chapa Ctrl. MODO VOID

3º- Que en estas circunstancias, esta Unidad estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "Instrucciones Generales y Condiciones para el uso de Máquinas Registradoras ", que se adjuntan, las cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el art. 6º, letra B ,N5, del Código Tributario, art. 56, inciso segundo del D.L. 825/74, la Resolución Ex. N°4947 publicada en el D.O. del 25/08/98 y Resolución N°2078 Ex. de 07/10/81 y Res. Ex. N° 058 de 22/01/99, delegatoria de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE PARA EMITIR VALES en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "Instrucciones Generales y Condiciones para el uso de Máquinas Registradoras ", que se adjunta y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución, deberá mantenerse en el establecimiento y ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en el frontis de cada máquina, etiqueta autoadhesiva proporcionada por este Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Al efectuarse la aposición de los sellos por el funcionario del Servicio, deberá verificarse además, que las máquinas funcionan según los requisitos determinados y levantará acta de lo obrado con los antecedentes que proceden, habilitándose con esto la operación de ellas.

Por ningún motivo podrán funcionar estas máquinas con un Departamento, PLU o grupo programado para ventas exentas, todos los vales que emita la caja registradora SAM4S ER-5240 registraran ventas afectas a IVA, el informe de ventas diarias Z reflejará solo ventas afectas al Impuesto a las ventas y servicios

La presente Resolución será válida mientras el contribuyente mantenga vigente su actividad, por lo que en caso de Término de Giro quedará derogada en el acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Distribución

Contribuyente

Archivo



PATRICIA RAMIREZ HORSTMEIER

JEFA DE UNIDAD (S) SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA